



## MEMORÁNDUM D.S.C. N° 445/2016

DE : MARIE CLAUDE PLUMER BODIN

JEFA DE LA DIVISIÓN DE SANCIÓN Y CUMPLIMIENTO

A : SEGÚN DISTRIBUCIÓN

MAT. : Designa fiscal instructor titular y suplente

FECHA: 17 de agosto de 2016

El artículo 49 de la Ley Orgánica de la Superintendencia de Medio Ambiente dispone que la instrucción del procedimiento administrativo sancionatorio debe realizarse por un funcionario de la Superintendencia que recibirá el nombre de fiscal instructor.

Por otro lado, la Resolución Exenta N° 906, de 29 de septiembre de 2015, de esta Superintendencia, que establece la estructura y organización interna de la Superintendencia del Medio Ambiente, dispone que a la División de Sanción y Cumplimiento, le corresponderá, entre otras funciones, ejecutar la instrucción de procedimientos administrativos sancionatorios de competencia de la Superintendencia, la que se realizará por un funcionario denominado instructor.

En este sentido, esta División ha recibido el informes de fiscalización ambiental N° DFZ-2013-838-XII-RCA-IA del titular CERMAQ CHILE S.A., RUT N° 79.784.980-4, correspondiente a la Piscicultura Esperanza.

El referido informe se encuentra relacionado con la inspección ambiental realizada con fecha 24 de septiembre de 2013, ocasión en que funcionarios del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura realizaron actividades de inspección ambiental en las instalaciones de Piscicultura Esperanza. De dichas actividades quedó constancia en el acta respectiva y consistieron en la inspección a los proyectos DIA "Piscicultura Esperanza, Cultivos Marinos Chiloé, (N° de Sol. 201101104)" aprobado mediante la RCA N° 202/2004; DIA "Atraviesos en el Río Esperanza", resuelto por la RCA N° 564/2005, DIA "Regularización ampliación Piscicultura Esperanza" autorizado por la RCA N° 333/2008 y la DIA "Implementación de Sistema de Ensilaje de Mortalidad, Piscicultura Esperanza, Cultivos Marinos Chiloé S.A." aprobada a través de la RCA N° 326/2012.

En razón de lo señalado, se ha decidido designar Fiscal Instructora Titular a doña Amanda Olivares Valencia y, en caso de ausencia del referido funcionario, debidamente informada a la Jefa de la División de Sanción y Cumplimiento, se designa como Fiscal Instructor Suplente a don Claudio Tapia. El Fiscal Instructor deberá investigar los hechos referidos; y, asimismo, formular cargos o adoptar todas las medidas que considere necesarias, si, a su juicio, existiere mérito suficiente para ello.

Sin otro particular, se despide atentamente.



JEFA DIVISIÓN
DE SANGIÓN
S
Y CUMPLIN ENTO
Marie Elaude Plumer Bodin

gefa de la División de Sanción y Cumplimiento

Surennendencia del Medio Ambiente

DI

## Distribución:

- Amanda Olivares Valencia.
- Claudio Tapia